PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL OTROSÍ MODIFICATORIO No 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.6684845 DE 2024

La Directora del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente en las conferidas en la Resolución 01393 del 8 de julio de 2014 y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 08 de agosto de 2024, se celebró Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6684845 entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Representado por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, directora regional y FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S. identificado con Nit. 844.001.593 y representado Legalmente por el señor **DOLFUS ALBERTO PERALTA MARTÍNEZ** cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POZO SÉPTICO DE LA SUBSEDE MANARE Y MANTENIMIENTO A TRAMPAS DE GRASAS DE LA SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SUBSEDE MANARE"
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR. 6684845 de 2024, el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
3. Que el valor total para el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR. 6684845 se pactó en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE ($65.032.116) **4**. Previendo las disposiciones normativas y directrices de la entidad respecto de la Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la contratación de mantenimientos de infraestructura y tanques, se hace necesario modificar el contrato CO1.PCCNTR.6684845, suscrito con FERREAGUAS & ASOCIADOS S.A.S., cuyo objeto es: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y POZO SÉPTICO DE LA SUBSEDE MANARE Y MANTENIMIENTO A TRAMPAS DE GRASAS DE LA SEDE PRINCIPAL YOPAL Y SUBSEDE MANARE" a fin de adicionar al numeral **12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del estudio previo, obligaciones para el cumplimiento de criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y, garantizar así la correcta ejecución del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Adicionar al numeral 12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del estudio previo, obligaciones del contratista para el cumplimiento de criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que hace parte integral del presente contrato, así:

[…]

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Previo al inicio de actividades, el contratista deberá presentar relación del personal que ingresa a las instalaciones a realizar las actividades en cumplimiento del contrato. Deberá anexar el respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
2. Previo al inicio de actividades, el contratista deberá presentar Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas y soportes de entrega de EPPS.
3. El contratista deberá presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes, (mientras esté en ejecución el contrato) que incluya:

* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
* Acta de entrega de elementos de protección personal
* Charlas preoperacionales
* Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones del área donde se realiza las actividades objeto del contrato.

4. Presentar soportes de inducción y reinducción de SST durante la vigencia.
5. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos:

* Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

6. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos, presentar:

* Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
* Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

7. El contratista debe contar con las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, y deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.

8. En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de compatibilidades químicas. **DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No.001 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Concepto emitido por el interventor del contrato para llevar a cabo la presente modificación (N/A). **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 001: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisó: Miriam Ramírez Rincón / Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Andrea Vargas / Profesional Unidad de Contratación